

únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa (STS T.S. 15.6.82; 4.5.83; 30.4.85 y 15.7.85).

Es más, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

||

Por otra parte, no puede entenderse vulnerado el principio de proporcionalidad que debe presidir la actividad sancionadora de la Administración a la vista de la hora en la que se encontraba abierto el establecimiento, así como a la de la cuantía de la sanción impuesta, en uno de los niveles sensiblemente más bajos de los previstos por el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica para este tipo de infracciones.

Vistas la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio López Palenzuela, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova".

Sevilla, 30 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicos los nuevos tipos de interés de las líneas de financiación a Entes Locales y Pymes en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1996.*

De conformidad con lo acordado entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes del Convenio de 1996, con destino a la financiación de la propia Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes, esta Dirección General ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero. Los nuevos tipos de interés de las líneas de financiación a Entes Locales y Pymes son los que se detallan a continuación:

	Entes Locales	
	B.C.I.	RESTO EE.FF.
Tesorería	9,63	10,88
Inversión	10,13	10,88
Gastos corrientes y déficit	10,38	11,38
Refinanciación	11,13	11,13

**Pymes**

Campaña	9,88
Inversión	9,88
Circulante	11,38
Financiación puente	10,88
Refinanciación	11,38
Leasing	11,38

Segundo. Los nuevos tipos se aplicarán a las operaciones que se formalicen a partir del 15 de julio de 1996.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvenciones que se indican.*

Resoluciones de 18 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que al amparo de lo previsto en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y Orden de 22 de enero de 1996, ambos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se conceden en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V «Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo», de la Orden citada, subvenciones para el mantenimiento durante un año, de las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, de los Ayuntamientos de esta Provincia, que se indican a continuación:

**UNIDADES DE PROMOCION DE EMPLEO**

Expediente: UPE-02/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.  
Subvención: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-03/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal.  
Subvención: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-04/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Subvención: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-05/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Orgiva.  
Subvención: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-07/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada.  
Subvención: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-10/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.  
Subvención: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-11/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.  
Subvención: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-01/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío.  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-04/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Padul.  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-05/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñol.  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-13/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz.  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-17/96-GR.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Dólar.  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Granada, 18 de julio de 1996.- El Delegado Provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de los núcleos de población de Almerimar, Guardias Viejas y Balerna, ubicados en el término municipal de El Ejido (Almería), como zonas de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de esta misma fecha, se declaran los núcleos de población de Almerimar, Guardias Viejas y Balerna, ubicados en el término municipal de El Ejido (Almería), zonas de gran afluencia turística durante el período comprendido entre los días 26 de julio y 30 de septiembre de 1996, ambos inclusive, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales previstos en la normativa vigente, teniendo libertad horaria durante este período los establecimientos ubicados en las calles, plazas, avenidas, parajes, etc., relacionados en el anexo.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

**ANEXO**

**NUCLEO DE POBLACION DE ALMERIMAR**

- C/ ALCON
- C/ ALCOTAN
- AVDA. ALMERIMAR
- CTRA. ALMERIMAR
- URB. APARTAMENTOS A2, A5, A6
- URB. APARTAMENTOS A3, A4, A7
- URB. APARTAMENTOS SECTOR A1
- C/ BRISANAN
- URB. BUNGALOW
- PASEO CALETA
- PARAJE CAMPING MAR AZUL
- URB. CAMPO DE GOLF
- C/ CARABELA
- URB. CENTRO CIVICO
- URB. CENTRO COMERCIAL 1, 2
- URB. CHALET
- URB. CLUB DE GOLF
- URB. CLUB SOCIAL
- C/ DEL FARO
- C/ FLAMENCOS
- C/ FRAGATA
- C/ GALEON
- C/ GALERA
- C/ GARZA
- C/ GAVIOTA
- C/ LA GOLETA
- C/ GOLF
- PASEO LEVANTE
- PARAJE LOTE DE LOS RODRIGUEZ
- C/ MAR DE ALBORAN
- C/ MILANO
- C/ MIRELO
- URB. PARCELA HOTELES H1, H2, H6
- URB. PARCELA HOTELES H3, H4, H5
- C/ PASAJE PUERTO
- PLAZA PIRANEDA
- PASEO PONIENTE
- URB. PTP - TODOS
- C/ RCOQUETAS
- URB. S-2-SH
- URB. S-3-SK
- URB. S-4-SN
- URB. S-5-SH
- C/ LAS SALINAS
- C/ LAS TORRES
- URB. UA-1-SY
- C/ VARADERO

**NUCLEO DE POBLACION DE GUARDIAS VIEJAS**

- AVDA. AGUSTINO
- AVDA. AHRENS
- C/ MALENTI
- AVDA. MEDITERRANEO

- PARAJE LAS ALBUFERAS
- PARAJE ALCORGES DE GUARDIAS VIEJAS
- C/ ALMENA
- PARAJE EL ALMORRONAL
- C/ ARRÍOLA
- C/ BAHIA
- C/ BALAGUER
- C/ LOS BAÑOS
- C/ BERLIN
- URB. BLOQUES DE VIVIENDAS
- C/ LOS CAMPOS
- C/ CASTILLO
- C/ COLISEO
- C/ CUESTA
- C/ EMBARCADESO
- URB. ESTABLECIMIENTO HOTELERO
- C/ FANO
- CTRA. GUARDIAS VIEJAS
- PARAJE GUARDIAS VIEJAS
- C/ HAMBURGO
- C/ HERNANDEZ
- C/ LA HIGUERA
- PARAJE LOS INDIANOS
- C/ JARDINEROS
- C/ LUQUE CROZAS
- PARAJES EL MONTECILLO
- C/ DEL MURO
- PASEO LAS OLAS
- C/ PARAISO
- URB. PARCELAS UNIFAMILIARES
- C/ PLAYA
- C/ POLEA
- C/ PUERTO
- C/ LA RASA
- URB. S-1-GV
- URB. S-2-GV
- URB. S-3-GV
- URB. S-4-GV
- CAMINO SALINAS
- URB. SECTOR SERVICIOS
- URB. SERVICIOS ESPECIALES
- C/ SONIA
- C/ TERRANOVA
- C/ TORREJON
- URB. UA-1-EL-GV
- URB. UA-2-GV
- URB. UA-6-GV
- URB. UA-7-GV
- C/ VISILLO

**NUCLEO DE POBLACION DE BALERMA**

- C/ ABIERTA
- C/ ALBERTI
- C/ ALBUFERA
- C/ ALMEJA
- C/ ANCLA
- C/ ANTONIO GALA
- C/ EL ARDA
- C/ ARRECIFE
- C/ AVELLANEDA
- PARAJE CARRETERA BALERMA
- C/ LA BARCA
- CAMINO DE BERJA
- C/ BLAS INFANTE
- C/ BOLICHE
- C/ BOQUERON
- C/ BUQUE
- C/ CABECERA
- PARAJE EL CANALILLO
- C/ CANGREJO
- C/ CARACOLA
- PARAJE CAÑADA AGUILA DE ORO
- PARAJE CAÑADA VILLEGAS
- C/ CAÑAS
- C/ CENTOLLO
- AVDA. CORAL
- C/ COSTA RICA
- C/ CUBA
- PARAJE CUESTA LOS ALACRANES
- C/ LAS CUEVECILLAS
- C/ DALIAS
- C/ DIFASO ALONSO
- C/ DELFIN
- C/ ESPRONCEDA
- C/ ESTRELLA
- C/ LA FABRICA
- C/ FALUA
- C/ LA FUENTE
- C/ GARCIA MARQUEZ
- C/ GLORIA FUERTES
- C/ GONGORA
- C/ GONZALEZ MENDEZ
- C/ LOS GRANEALES
- CAMINO GUARDIAS VIEJAS
- PARAJE EL GULIARRAL
- C/ HERMANOS PINZON
- AVDA. HISPANOAMERICA
- C/ HONDURAS
- PLAZA LA IGLESIA
- C/ ISLA
- C/ JUNCO
- C/ LAGO
- C/ LANCHA
- C/ LA LOMA
- C/ EL LOPE
- C/ LUCERO
- C/ LUCIANO RUBIO
- C/ MALERBA
- C/ DEL MAR
- C/ MARIANA PINEDA
- PASEO MARITIMO
- C/ MEXICO
- C/ MERCADO
- C/ MERO
- C/ MIMBRE
- C/ MIRAMAR
- C/ NOTORA
- C/ LAS NAGAS
- C/ NAVEGANTES
- C/ NICARAGUA
- C/ LA NINA
- C/ NORIA DE LA MARQUESA
- C/ NORIA DEL ALBERCON
- C/ NORIA TORRES
- C/ ORCA
- C/ PALANGRE
- AVDA. PALMERAL
- PARAJE EL PALMERAL
- C/ PANAMA
- C/ LAS PAREJAS
- C/ PLAGASSO
- C/ LOS PILARES
- C/ LA PINTA
- C/ POTERA
- C/ DEL POZO LUQUE
- C/ PRINCESA SOFIA
- C/ PRINCIPE FELIPE
- C/ PROSPERIDAD
- PLAZA PUERTA DEL SOL
- C/ PUERTO DE PAUCOS
- C/ RAMBLA DEL SENTIR
- C/ REAL
- C/ RED
- AVDA. LA REDONDA
- PARAJE LOS ROQUELOS
- C/ ROQUEO
- URB. S-1-BA
- URB. S-2-BA
- URB. S-3-BA
- URB. S-4-BA
- C/ EL SALAR
- C/ EL SALMON
- C/ EL SALVADOR
- C/ SAN ISIDORO
- C/ SAN TELMO
- C/ SANTA ELENA
- PARAJE EL TORIL
- PLAZA LA TORRE
- C/ TRAIÑA
- C/ TRALLA
- C/ TRASMALLO
- C/ TRAVESIA DALIAS
- C/ TRAVESIA ESTRELLA
- C/ TRAVESIA PLAZA IGLESIA
- URB. UA-1-AS-BA
- URB. UA-1-CAM-BA
- URB. UA-1-RC-BA
- URB. UA-2-RC-BA
- URB. UA-3-BA
- URB. UA-3-RC-BA
- URB. UA-4-BA
- URB. UA-4-RC-BA
- URB. UA-5-BA
- URB. UA-5-RC-BA
- URB. UA-6-BA
- URB. UA-7-BA
- URB. UA-8-BA
- C/ UNANIMO
- C/ VARGAS LLOSA
- C/ VIRGEN DE LAS MERCEDES
- C/ VIRGEN DEL CARMEN
- C/ YATE

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Torremolinos (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el